



## PROTOCOLO DE CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y TALLERES DEPORTIVOS ANTE UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL

La condición diaria del aire se determina por el sistema de pronóstico de contaminación elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente. Éste incorpora los datos entregados por sus estaciones de monitoreo a lo largo del país, así como el pronóstico meteorológico de la Dirección Meteorológica de Chile, entre otras variables. Finalmente, es la autoridad regional la que decreta la condición del aire para el día siguiente y las medidas asociadas a ésta. En caso de que en algunas de las estaciones de monitoreo de calidad del aire se encuentre con elevadas concentraciones de material particulado (MP10 o MP2,5), la Intendencia Metropolitana podrá decretar algunas medidas de contingencia ambiental (alerta, preemergencia, emergencia ambiental). Según el Índice de Calidad del Aire referido a Partículas (ICAP) según D.S. N° 59/1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República (MINSEGPRES) que establece la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10 y en especial los niveles que definen situaciones ante una contingencia ambiental, los índices arrojados en las estaciones de monitoreo, según el Modelo Predictivo, son los siguientes:

- ALERTA: 200 – 299
- PREEMERGENCIA: 300 – 499
- EMERGENCIA: 500 – Superior

**El Departamento de Educación Física y la Dirección del CPSM están recibiendo diariamente la información del pronóstico de la calidad del aire, a través del Ministerio del Medio Ambiente,** permitiendo un actuar inmediato siguiendo las instrucciones y recomendaciones de las autoridades ministeriales, siendo la estación de monitoreo ubicada en **Parque O'Higgins** en el informe del día anterior (a las 21:00 horas) la que se tome en consideración.

En caso de que se decretase alguna de las medidas anteriormente señaladas, las sesiones de educación física y talleres deportivos se disminuirán o abstendrán dependiendo de éstas.

Considerando que las actividades realizadas en las clases de Educación Física, así también en las actividades deportivas realizadas en los talleres ACLE, tienen un rol formativo en el desarrollo físico y valórico de nuestra Comunidad Educativa, presentamos este procedimiento para actuar frente a las medidas de contingencia ambiental, protegiendo así la salud de nuestra Comunidad Educativa.

La actividad física en clases de Educación Física y las actividades deportivas en nuestra institución, se realizarán de acuerdo a las condiciones siguientes:

**ALERTA AMBIENTAL:**

Todas las actividades de Educación Física y talleres deportivos se realizarán como de costumbre, pero con una baja intensidad, variando los contenidos de clases y entrenamientos, por actividades de carácter lúdico, recreativo y teórico.

**PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL:**

Las clases de Educación Física se realizarán en las salas de clases, con un carácter teórico apoyado por sistema audiovisual, tratando temas relacionados con recreación, salud, calidad de vida y medio ambiente. **Los talleres deportivos para los estudiantes no se realizarán, no así los talleres deportivos para los apoderados.**

**EMERGENCIA AMBIENTAL:**

Las clases de Educación Física se realizarán en las salas de clases, con un carácter teórico apoyado por sistema audiovisual, tratando temas relacionados con recreación, salud, calidad de vida y medio ambiente. **Los talleres deportivos para los estudiantes y apoderados no se realizarán.**

Para cualquier información, favor dirigirse a la Dirección del Colegio Parroquial San Miguel.



  
RODRIGO URRUTIA STAGNO  
RECTOR

San Miguel, 09 de junio de 2016

---

Yo \_\_\_\_\_ padre/madre del alumno(a): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, informo que recibí la circular N° 6 sobre  
**Protocolo de clases de Educación Física y Talleres Deportivos ante una contingencia ambiental**  
con fecha 09 de junio de 2016.